



## **CONCLUSIONES**

### **II JORNADAS DE REFLEXION Y COMPROMISO**

#### **¿HACIA DÓNDE VAN NUESTRAS CÁRCELES?**

**Parque Central, Caracas**

**29, 30,31 Enero 1999**

**UNA VENTANA A LA LIBERTAD**

**Bloque de organizaciones para la transformación penitenciaria**

## **RECUENTO...**

En el mes de agosto de 1996 la Fundación Juventud y Cambio, Presidida por la Ministra de Estado para Asuntos Relacionados con la Juventud, organizan en Parque Central un encuentro de jóvenes llamado - Del País que Tenemos al País que Queremos “Los Jóvenes tomamos la Palabra”- que permitiese a los jóvenes reflexionar y aportar ideas acción para formular una visión compartida de país en los temas de Justicia, Comunicación, Educación, Salud y Democracia. De este encuentro algunos de los participantes que habíamos trabajado en la mesa de justicia, del mismo, decidimos continuar con el trabajo programado y comenzamos a reunirnos en la sede de la Fundación Juventud y Cambio, para diseñar una actividad en equipo y profundizar en el área de Justicia.

A propósito de la masacre de la Cárcel La Planta dónde en octubre de 1.996 mueren 27 internos quemados, decidimos que había que comenzar a trabajar para mejorar la calidad de vida de los internos de nuestras cárceles, el sector más débil y abandonado del sistema judicial venezolano. De allí surge la idea de realizar un Foro-Taller con reclusos de una cárcel, con el propósito de que ellos plantearan qué temas relacionados a la vida penitenciaria querían abordar, a fin de crear mesas de trabajo voluntario, en las que los internos plantearan los principales problemas que padecían y le buscaran solución viable a los mismos.

De esto surge el Foro-Taller “Los Jóvenes Internos Tomamos la Palabra” celebrado en el Internado Judicial del Junquito, en el mes de diciembre de 1996. El evento fue coordinado por la periodista y especialista en Planificación para el Desarrollo en Política Social Carol Carrero Marrero y el abogado Carlos Alberto Nieto Palma, especialista en Derechos Humanos y miembro de la Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas.

Como consecuencia del compromiso contraído con los internos, de intentar darle viabilidad a sus propuestas, y a propósito del corte de apoyo de la Fundación Juventud y Cambio, surge la idea de fundar una organización no gubernamental que tuviera como objetivo el trabajo con jóvenes de diversos sectores y en especial de la población joven que se encuentra en nuestras cárceles. Así nace Jóvenes por el cambio Social.

En 1997 logramos acercar a las diversas organizaciones que trabajan la materia penitenciaria en una jornada de reflexión y compromiso denominada “ ¿Hacia dónde van nuestras cárceles?”, realizadas en el Parque del Oeste los días 21 y 22 de Octubre, donde 32 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a partir del documento base elaborado por los internos del Junquito, se redactó un documento con una serie de estrategias para la pacificación de los recintos penitenciarios.

De esas jornadas por consenso, surge la idea de conformar un Bloque de Organizaciones para la Transformación Penitenciaria, al cual se denominó “Una ventana a la Libertad” integrado por 14 ONG’s que trabajan en materia penitenciaria. El Bloque quedó constituido el día 10 de diciembre de 1997 en la sede del Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios (IUNEP), siendo presentado por el Dr. Elio Gómez Grillo, destacado Criminólogo y Penitenciarista venezolano, Director del mencionado Instituto. Desde la fecha de su constitución, por consenso del auditorio, el Dr. Carlos

Nieto Palma, Presidente de Jóvenes por el Cambio Social, coordina el Bloque de Organizaciones por la Transformación Penitenciaria UNA VENTANA A LA LIBERTAD,

En 1998, gracias a una serie de proyectos elaborados para capacitar a internos en Derechos Humanos y Beneficios Procesales y Fórmulas Alternativas de Cumplimiento de Condena, Jóvenes por el Cambio Social, organización fundadora de Una Ventana a la Libertad logra el apoyo financiero de la Embajada Británica y el apoyo logístico de la Fundación de Servicios Penitenciarios del Estado Miranda (Funsepen). Para capacitar a 80 internos multiplicadores de los contenidos del taller en cada una de las 6 cárceles del Estado Miranda, para que estos pudieran ejercer el rol de facilitadores de estos contenidos y canales de motivación de la población interna para iniciar procesos de educación y trabajo dentro de la población de sus respectivos penales.

Una Ventana a la Libertad formó parte activa del equipo redactor de la Agenda Nacional por los Derechos Humanos que realizó la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Somos miembros de la Alianza Social por la Justicia, e integramos el equipo redactor del Ante Proyecto de Ley sobre el Nuevo Cuerpo de Seguridad Penitenciaria que adelanta la Comisión de Política Interior de la Cámara de Diputados del Congreso de la República.

Del 28 al 30 de Enero de 1999 realizamos las II Jornadas de Reflexión y Compromiso ¿Hacia dónde van nuestras cárceles? la cual tuvo como objetivo: “Propiciar un espacio de encuentro y reflexión entre las diferentes organizaciones, instituciones y personas vinculadas al sistema penitenciario que permitiera el intercambio de estudios y experiencias sobre procesos de cambio penitenciario en el área metropolitana y lugares circunvecinos para definir mancomunadamente el marco de ideas acciones que debe inspirar a la Reforma Penitenciaria planteada en el país”.

Como producto de estas jornadas en las cuales participaron más de 40 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, UNA VENTANA A LA LIBERTAD, se ha propuesto como demanda de unas de las conclusiones del evento dar inicio al proceso de Reforma Penitenciaria dentro del marco de la reforma constitucional planteada en el país, en el cual puedan tener una real participación todos los actores vinculados al área penitenciaria.

En los actuales momentos UNA VENTANA A LA LIBERTAD está integrada por las siguientes organizaciones: Jóvenes por el Cambio Social, Justicia y Paz de Petare, Justicia y Paz del Secretariado de Religiosas y Religiosos de Venezuela (SECORVE), Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios (IUNEP), Federación de Centros de Estudiantes de la Universidad Central de Venezuela (FCU-UCV), Fundación Flor Isava, Fundación Pro-Libertad, Voluntariado de la Vicaria Episcopal de Derechos Humanos la Arquidiócesis de Caracas, Fundación Nueva Antorcha, Comité de Familiares de Internos, Puertas al Futuro, Compañía de Jesús.

## **Presentación**

El trabajo en cárceles es tal vez uno de los más difícil que pueden existir, no es, el trabajo normal que vas lo haces y punto. Para esto requieres permisos, voluntades y consensos. Todo esto lo hace tal vez más complicado.

En estas cortas líneas se me pidió narrara un poco nuestra historia desde el punto de vista vivencial y esto es particularmente muy difícil. En uno de los anexos hay un Recuento de UNA VENTANA A LA LIBERTAD muy bien hecho, pero a mí se me pide lo vivencial y es esto tal vez lo, más difícil. Considero que todos los comienzos son muy duros y más cuando estas solo en una lucha. Para hablar de comienzos, no puedo dejar de hablar de los que desde afuera dieron apoyo, en primer lugar el Dr. Elio Gómez Grillo, tal vez un poco el papa de la criatura, el consejero, el apoyo, el amigo el todo, creo que sin el nada hubiese sido posible. Gómez Grillo se lanzó con nosotros a la lucha de manera frontal, sin dilaciones ni buscar nada a cambio. Esto lo convirtió en el papa de la organización, siempre presente, siempre con nosotros, debo confesar que en los días anteriores al inicio de UNA VENTANA A LA LIBERTAD, sufrí el horror de perder a mi padre, y Gómez Grillo asume esta jefatura como solo los hombres de conciencia saben hacerlo, aquellos que creen en el ideal porque luchan. Es así como Gómez Grillo se convierte en nuestra carátula visible y en el gran apoyo requerido. Cosa que no ha variado en nada y a lo que siempre tendremos que agradecer. Gómez Grillo junto a Flor Isava, Adriana Meneses, el Padre Roberto Martialay, el Padre Joel Castro, Juan Navarrete y muchos más, son nuestra carta de presentación, nuestro aval de gestión, amigos que creen en nosotros y en nuestro trabajo, amigos de lucha compartida.

Debo hacer una mención aparte para agradecer todo el apoyo que los nombrados anteriormente nos han dado, los amigos que nunca han pensado en una cárcel y aquí los hemos puesto a pensar en ellas, su apoyo y solidaridad han sido base de nuestro trabajo.

Para todos un millón de gracias

Carlos Alberto Nieto Palma

Coordinador General

## **“VENTANAS A LA LIBERTAD”**

**POR: ELIO GÓMEZ GRILLO**

“Una ventana a la libertad” es el nombre que designa a un bloque de organizaciones no gubernamentales venezolanas dedicadas a luchar por la transformación penitenciaria del país. De ese bloque forman parte los “Jóvenes por el cambio social”, quienes se empeñan en defender los derechos humanos de nuestros presos. Tanto la ventana libertaria como los jóvenes que quieren cambio social, actúan bajo la conducción del fundador de ambas entidades, que lo es el abogado Carlos Nieto Palma, quien cuenta con la colaboración cercana y eficaz, de la periodista Carol Carrero Marrero. Son doce (12) las organizaciones no gubernamentales dedicadas al trabajo penitenciario las que conforman “Una ventana a la libertad”, lo que hace que sean bastantes, muchas las ventanas a la libertad del bloque que coordinan estos “Jóvenes por el cambio social”.

Constituido este bloque en diciembre de 1.997, en la sede del Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios (IUNEP), ha desarrollado en solo un año y pocos meses de vida una actividad realmente incesante. Ha permanecido atento al acontecer penitenciario nacional y ha dado a conocer públicamente sus criterios sobre la funcionalidad de ese acontecer, ha organizado foros – talleres en cárceles del país, ha ofrecido estrategias para la pacificación de los recintos penitenciarios, a los presos dictan cursos de capacitación en derechos humanos, beneficios procesales y fórmulas alternativas de cumplimiento de pena. Nieto Palma, quien ejerce la presidencia de “Jóvenes por el cambio social”, forma parte de equipos redactores de normativas legales sobre derechos humanos y seguridad penitenciaria.

La más reciente actividad de “Una ventana a la libertad” han sido “Segundas Jornadas de Reflexión y compromiso: ¿Hacia dónde van nuestras cárceles? que acaban de celebrar ofreciéndome el inmenso honor de dedicarlas a mi persona. Ya habían realizado unas primeras jornadas con la participación de treintidós organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Estas segundas contaron con semejante masiva colaboración y en ella participaron muchas de las figuras más representativas en la lucha por un mejor penitenciarismo en Venezuela. Junto a la señora Flor Isava – toda una institución social en el país – estuvo el diputado Wladimir Villegas; el ex – Ministro antidrogas Raúl Domínguez, la ex - Directora de Prisiones Mirna Yopez y la actual Directora Gloria Pinho. Por la Comunidad Europea, Jaqueline Aizpúrua, por el Ministerio de la Defensa el Coronel Nelson Daniel’s, por la UCAB, Katuska D’Eugenio, un representante de la Embajada Británica... Ojalá pudiesen nombrarse todos, pero, afortunadamente son muchos.

Hubo exposiciones y mesas de trabajo, todo ampliamente concurrido. Participaron activamente los estudiantes del Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios. El Padre Roberto Martialay ofreció intervenciones estelares. El artista y periodista Luis Daniels regalo dos de sus cuadros, uno a la institución organizadora y otro al homenajeado. Leyó, además, un hermoso poema también suyo. Carlos Nieto, como organizador central, contó con la diligencia solidaria de Carol Carrero y de María

Esther Díaz. Se trabajó durante dos días a horario corrido, ofreciendo conclusiones y recomendaciones muy útiles para nuestro futuro carcelario.

Todo un verdadero acontecimiento de la mejor enjundia penitenciaria. Ojalá las nuevas autoridades nacionales oigan las voces que hablan a través de los jóvenes por un cambio social y del bloque penitenciario. Una ventana a la libertad. Ese cambio social penitenciario tiene en esa ventana al mejor postigo para asomarse a la transformación penitenciaria por la que clama el país.

Elio Gómez Grillo

## EN BÚSQUEDA DE LA TRANSFORMACIÓN PENITENCIARIA

**Carol Carrero Marrero**

Luchar por la defensa de los seres privados de su libertad no es una tarea fácil. Máxime cuando uno de los temas que más ejerce presión es el de la inseguridad personal. ¿Cómo darle respuesta al problema carcelario en una sociedad con un alto índice de pobreza, con un Estado institucionalmente débil y sin un modelo de gestión del sistema penitenciario coherente que refuercen la simbiosis que debería existir entre la política criminal y la política social?, ¿cómo darle respuesta a la violencia social que se vive en su máxima expresión en las cárceles que no conoce de normas ni de racionalidad que permita dialogar con ella? son algunas de las preguntas que nos hemos hecho como punto de partida.

El planteamiento de la reforma constitucional y su impacto en la recomposición de nuestras instituciones, sin un intento previo de razonamiento y reflexión de la necesidad de propiciar cambios colectivos de actitudes y valores, que social y culturalmente nos permita romper con los vicios de los modelos de gestión “democráticos” no estructurados del pasado, comprender los conflictos de esta sociedad venezolana antagónica, conflictiva, estratificada, competitiva y sumida en toda suerte de tensiones y fricciones de fin de milenio, simplemente no trascenderá la propia institucionalidad. El país legal seguirá desfasado del país real. Es por ello que desde hace tres años hemos venido tejiendo un espacio de reflexión y compromiso que responda a las inquietudes de las personas preocupadas por la realidad penitenciaria venezolana, símbolo de la violación de los derechos humanos a nivel internacional. Para ello hemos venido trabajando en una propuesta metodológica de articulación de organizaciones para el diseño colectivo de la administración penitenciaria que queremos, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas privadas de libertad. El primer gran logro de esta actividad ha sido la conformación, desde diciembre de 1997, de UNA VENTANA A LA LIBERTAD, Bloque de Organizaciones para la Transformación Penitenciaria.

La misión del bloque es presionar, desde la sociedad civil organizada, por la modernización de la administración penitenciaria y la redefinición en términos prácticos del sistema penal, el respeto de los derechos humanos de los privados de libertad y la educación para la libertad desde la privación de la misma.

El diseño del rumbo a seguir para comprometer y poner a reflexionar a internos, familiares, voluntarios, especialistas en la materia, organizaciones no gubernamentales y gubernamentales y organizaciones de cooperación internacional sobre cómo participar en la transformación penitenciaria ha constituido uno de nuestros mayores focos de atención. Con qué herramientas metodológicas abordar el problema penitenciario y cómo todas estas organizaciones podemos dar la batalla en medio de las deficiencias institucionales de la justicia venezolana para presionar al Estado que cumpla con lo que promete, constituyen parte del reto emprendido

Un elemento fundamental en la creación de toda esta dinámica ha sido la consecuente realización de Jornadas de reflexión y foros- taller con los diversos actores del sistema penitenciario, lo cual nos ha permitido crear visiones compartidas y acordar propuestas. En el informe “Reforma del Sistema Penitenciario en Venezuela” del Banco Interamericano de Desarrollo, elaborado por David Beltrán Catalá en Junio de 1997, en el capítulo 4 dedicado a El sistema Penitenciario Venezolano y específicamente en el punto dedicado a las políticas penitenciarias cita “ la elaboración de planes de actividades para cada establecimiento penitenciario deberán considerar con especial interés el documento ‘Conclusiones del Primer Foro-Taller, Los Jóvenes Internos Tomamos la Palabra’ realizado en la Prisión de El Junquito en 1996”.

Estas II Jornadas de Reflexión y Compromiso ¿Hacia dónde van nuestras cárceles? tenían como objetivo “propiciar un espacio de encuentro y reflexión entre las diferentes organizaciones, instituciones y personas vinculadas al sistema penitenciario que permitiera definir mancomunadamente el marco de ideas acciones que deben inspirar a la reforma penitenciaria

En el paso ex- ante de la realización de estas II jornadas, propusimos una agenda para el desarrollo de las mesas de trabajo. Los facilitadores de las mesas, escogidos por nivel de experiencia en los temas planteados, elaboraron un papel de trabajo con indicadores y la presentación de la problemática estructural de cada uno de los temas a abordar, para que todas las personas que se inscribieran en las mesas pudieran compartir la misma referencia de la realidad penitenciaria y evitar la pérdida de tiempo en pegar a la formulación de diagnósticos. Los temas acordados para el trabajo en mesas fueron: 1- Modelo de gestión de las cárceles que queremos 2- Reforma judicial y el papel de los centros de educación superior vinculados al sistema penitenciario. 3- El papel de los familiares y las ONG’s en el proceso de reforma penitenciaria que permita elevar la calidad de vida de la población penal. 4- Beneficios procesales, fórmulas alternativas de cumplimiento de la pena y actividad judicial.

Se fijaron como producto de la mesas de trabajo lograr el acuerdo por consenso de los tres problemas más importantes a abordar según la temática de cada mesa, tres ideas - acción asociadas a cada problema, actividades que habrían que realizar para materializar las ideas acciones propuestas, organismos competentes y/o actores a los cuales habría que solicitar colaboración y cuál sería la propuesta de organización post evento para lograrlo.

Diseñamos una dinámica de trabajo que permitiese que a través de la participación reflexiva de todos, del diálogo y la negociación, en dos tardes, se pudieran llegar a abordar aquellos aspectos neurálgicos motorizadores de una verdadera reforma. Utilizamos el uso de fichas para que todas las personas por escrito pudiesen por igual exponer y compartir sus ideas.

Como producto de estas II Jornadas se acuerda presentar dos documentos. Uno, Conclusiones de las II Jornadas de Reflexión y Compromiso ¿Hacia dónde van nuestras cárceles? En el que se presentan una serie de propuestas para la transformación estructural del sistema. Dos, el documento “Propuestas para elevar la calidad de vida de los privados de libertad”, en el cual presentamos una síntesis de todas las propuestas

hechas en los diferentes foros taller realizados que apuntan a la dignificación de los internos.

Esperamos que las ideas de los documentos aquí publicados sirvan de insumo para ser perfeccionadas y convertidas en proyectos a ejecutar por todos aquellos que desde sus diferentes instancias de poder u organizaciones quieran asumir el compromiso de profundizar en los planteamientos y/o cooperar en el desarrollo de lo expuesto. Aspiramos que el producto de estas II Jornadas de Reflexión y Compromiso ¿hacia dónde van nuestras cárceles? también sirva para mancomunar esfuerzos entre las diferentes instancias y grupos voluntarios vinculados al sistema penitenciario en pro de su transformación, así como dar paso a nuevas formas de sinergia con otros ámbitos de la vida nacional.

Les invitamos a seguir creando y a convertir muchas de estas ideas en realidad.

Carol Carrero. Periodista, Vicepresidenta de Jóvenes por el Cambio Social y Coordinadora de Planificación de UNA VENTANA A LA LIBERTAD

## CONCLUSIONES

### MESA 1: MODELO DE GESTIÓN DE LAS CÁRCELES QUE QUEREMOS

Problemas considerados como neurálgicos y algunas ideas acción que sugerimos para convertir en proyectos a viabilizar

#### Problema 1

El sector de los Servicios Penitenciarios se encuentra centralizado. La supervisión de las cárceles a través de la Dirección de Prisiones, actual Dirección de Custodia y Rehabilitación del Recluso es inoperativo y se evidencia en la falta de control y seguimiento del funcionamiento de los centros penitenciarios. Esta profunda desorganización se manifiesta en la ausencia de programas de atención al recluso, mal reclutamiento e indefinición del perfil profesional para la selección de los recursos humanos, ausencia de capacitación para el personal, falta de manuales de procedimiento y de funciones para cada cargo, inexistencia de una carrera penitenciaria que genere estabilidad laboral, deficiencia en el registro de procesados y penados, indefinición de las jefaturas del Ministerio de Justicia de donde emanan las instrucciones hacia los centros de reclusión..

Propuestas de solución:

1.1-Permitir la participación de las gobernaciones en el manejo de la administración penitenciaria, por la vía de la descentralización de los servicios.

1.2-Dar autonomía a la dependencia que deba manejar las prisiones.

1.3-Definir un nuevo modelo de gestión penitenciaria.

1.4-Diseñar los planes, programas y proyectos que permitan atender la población penal de forma sistemática y organizada, los cuales deben contener: Atención integral al recluso, reclutamiento, selección, capacitación y evaluación permanente de los recursos humanos, fiscalización y control de los centros.

1.5-Elaborar manuales de procedimientos y funciones para cada cargo en toda la estructura organizacional.

1.6-Generar un plan de emergencia para la atención de la población penal a corto plazo, para evitar la violencia y el hacinamiento por causa del retardo procesal y nombrar jueces itinerantes.

1.7- Efectuar la revisión curricular del Instituto Universitario de Estudios Penitenciarios para encargar a esta institución educativa la formación de personal penitenciario, a todos los niveles, a fin de dotar a los funcionarios de prisiones de los conocimientos necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones y para adaptarlos a las necesidades de cambio del sistema penitenciario.

1.8-Actualizar los archivos de registro y control automatizados. Generar progresivamente la clasificación de la población penal.

## Problema 2

Ausencia de una política penitenciaria clara, que defina los planes, programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo y que permita la aplicación del Reglamento de Internados judiciales, La Ley de Régimen Penitenciario y su reglamento y demás instrumentos legales que regulan la materia, en un marco de promoción de la cultura de la recuperación, de la rehabilitación.

## Propuesta

2.1-Contratar a un equipo de planificadores de alta calidad que paralelo a mesas de trabajo integradas por representantes de todos los sectores involucrados en el ámbito penitenciario puedan diseñar una política clara en materia de atención a la población penal, en la cual se definan los planes, programas y proyectos a través de los cuales el Estado aborde el problema penitenciario a corto, mediano y largo plazo, sin tener que recurrir a la hasta ahora práctica habitual de la improvisación para atender la crisis de los penales.

## Problema 3

Existencia de una infraestructura penitenciaria insuficiente y sin capacidad para deshacinar a la población interna del país, como consecuencia de la mala administración de los recursos financieros destinados a este propósito, el retardo procesal, el poco otorgamiento de beneficios procesales al reo, y el desconocimiento de las características del recluso para su agrupación y clasificación.

## Propuestas

3.1-Evaluar la situación de las instalaciones carcelarias para establecer un plan de recuperación y construcción de infraestructuras que atienda a las necesidades detectadas.

3.2-Incrementar los mecanismos de control sobre la contratación de empresas que se encarguen del mantenimiento y construcción de la infraestructura penitenciaria.

3.3-Otorgar los beneficios de libertad a internos según lo pautado en la normativa legal.

3.4-Facilitar los traslados de los procesados a los tribunales.

3.5-Crear centros para régimen abierto.

## **MESA 2: REFORMA JUDICIAL Y EL PAPEL DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR VINCULADOS AL SISTEMA PENITENCIARIO.**

### Planteamiento 1

Adecuar los pensa de estudios de los centros de educación superior a objeto de lograr que el perfil de sus egresados sea consono con la realidad social, económica, político, cultural del país. Desarrollar planes de extensión en los centros de educación superior en el área penitenciaria.

### Propuestas.

1.1-Apoyar el intercambio de experiencias relacionadas al área penitenciaria que se gestan en los Centros de Educación superior a fin de conocerlas y coordinar acciones concretas.

1.2-Organizar equipos de trabajo con expertos y/o conocedores del área penitenciaria para revisar los pensa, incorporando sectores públicos y privados.

1.3- Revisar los pensa de estudios insertar las materias existentes que se consideren pertinentes en todas las carreras acordes al perfil del egresado que demandaría gestar a mediano y largo plazo una profunda reforma penitenciaria.

1.4-Aprovechar a AUSTAL, red de universidades católicas, para dar a conocer el trabajo que realizamos con la posibilidad de poder intercambiar experiencias con otros países.

1.5-Efectuar en los centros de educación superior reuniones de trabajo con los directores de escuelas y/o decanos de facultades para lograr la incorporación de pasantías en los centros penitenciarios. Sensibilizar al alumnado y profesores de los centros de educación superior para su incorporación en el área penitenciaria.

### Planteamiento 2

Fortalecer al IUNEP como ente rector de la formación de personal (gerencia, administración y educación penitenciaria, en el marco del proceso descentralizador) que este sirva a las gobernaciones del Estado como ente proveedor en el área.

### Propuestas

2.1-Desarrollar procesos de planificación estratégica (Jornadas) que permitan reflexionar y concretar qué necesita el IUNEP para convertirse en el eje formador y proveedor de recursos humanos al servicio de la transformación penitenciaria.

2.2-Desarrollar trípticos y otros formatos informativos dirigidos a gobernadores, alcaldes, directores de educación superior y media y demás personalidades relacionadas con el área de educación - formación para dar a conocer, entre otros aspectos, sus servicios educativos.

2.3—Desarrollar estrategias de promoción que permitan dar a conocer y proyectar al IUNEP a nivel nacional.

2.4- Realizar un artículo de opinión sobre el evento para las revistas del instituto de criminología del país Vasco de estas jornadas.

### **MESA 3: EL PAPEL DE LOS FAMILIARES Y DE LAS ONG'S EN EL PROCESO DE REFORMA PENITENCIARIA QUE PERMITA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN PENAL.**

#### Problema 1

Falta de organización familia de los internos.

La falta de organización de los familiares se debe al miedo a represalias contra internos o familiares, falta de seguridad, baja autoestima, desconocimiento de cómo y para qué organizarse, falta de recursos económicos y de tiempo, desconocimiento de la situación penitenciaria y de la importancia de los tratamientos de rehabilitación y resocialización de internos, falta de solidaridad de algunos familiares para con la situación de los privados de libertad. Es prioritario considerar como fundamental el rol pacificador y rehabilitador de los familiares organizados en el proceso de reforma penitenciaria. Hay que crear una cultura de la organización y de la negociación en todos los actores del entorno penitenciario

#### Propuestas

1.1-Creación de comisiones de evaluación y gestión para la transformación penitenciaria, integradas por representantes del Estado, del sector justicia, ONG, familiares de reclusos y expertos académicos

1.2-Incorporar a una representación de los familiares en los tratamientos de rehabilitación.

1.3- Incorporar a una representación de los familiares a los órganos gestores de beneficio de las cárceles. (Juntas de evaluación, presencia en los veredictos de los exámenes sicólogos, etc.) para garantizar la equidad de los procesos.

1.4- Crear una comisión para la evaluación y gestión de la creación del tipo de instancia jurídica que habría que crear para representar y consolidar un comité de familiares de internos. Esta comisión también se encargaría de diseñar los procedimientos

metodológicos para captar la participación de familiares y/o profesionales que puedan comprometerse en la definición de las características y actividades de dicho comité.

1.5- Crear una red de oficinas de información y orientación de familiares y visitantes que estén ubicadas en las adyacencias de cada penal, las cuales pueden ser atendidas por pasantes del IUNEP y otros centros universitarios.

## Problema 2

Falta de recursos económicos para viabilizar la organización de los familiares en defensa de los derechos de los privados de libertad.

### Propuestas

2.1-Realizar un estudio sobre la realidad de los familiares de los presos en Venezuela.

2.2-Producto de las necesidades detectadas en el estudio de familiares de presos venezolanos, crear un plan coherente de asistencia social a los familiares de internos - mujeres y niños -, tales como asegurar la educación de todos los niños de internos (as), orientación psicológica a los familiares, para la prevención y tratamiento de los impactos de la cárcel en el entorno familiar, crear la opción de canje de trabajo de los internos (as) por una canasta básica de alimentación y educación para sus hijos.

2.3-Buscar alternativas de refinanciamiento para la defensa de los internos. Opción de créditos a ser pagados directamente a los abogados con el producto del trabajo de los internos o por los mismos familiares.

2.4-Crear a través del impuesto sobre la renta (SENIAT) una exoneración del impuesto fiscal para las personas naturales o jurídicas que den soporte económico a internos.

## Problema 3

Los familiares carecen de información de cómo funciona el sistema penal penitenciario y de cómo cooperar con el mismo para la pacificación de los penales y la reinserción a la sociedad de los internos.

### Propuestas

3.1-Crear planes donde la familia de los internos sean tomadas en cuenta como poblaciones objetivo estratégicas para la prevención de violencia dentro y fuera de los penales.

3.2-Exhortar a las universidades públicas y privadas a implementar como obligatorio en los curriculum de pregrado y postgrado, la incorporación de pasantías en los equipos técnicos de los diferentes centros penitenciarios.

## **MESA N° 4: BENEFICIOS PROCESALES, FORMULAS ALTERNATIVAS DE CUMPLIMIENTO DE PENA Y ACTIVIDAD JUDICIAL**

### Problema 1

#### **RETARDO EN EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS PROCESALES Y EN LAS FORMULAS ALTERNATIVAS DE CUMPLIMIENTO DE PENA**

En nuestro ordenamiento jurídico, se establecen los lapsos legales correspondientes para el pronunciamiento y otorgamiento de los diferentes beneficios, lapsos estos que no se cumplen cabalmente por diversas circunstancias que afectan directamente a quienes son merecedores de gozar de los mismos, prolongando el tiempo de detención, que en la mayoría de los casos es innecesaria y violatoria de la normativa establecida en nuestra legislación, y agravando uno de los problemas más espinosos del sistema penitenciario venezolano, como lo es el hacinamiento. El artículo 2 de la Ley de Libertad Provisional Bajo Fianza señala textualmente lo siguiente:

“La privación de la libertad de la Libertad durante el proceso penal es una medida extrema y excepcional, cuya justificación estriba en la comisión de un hecho de naturaleza delictiva, en que hay indicios de culpabilidad y en exigencias estrictas de los lapsos procesales, debiendo procurarse en todo momento que la detención ocasione los menores daños a la persona y reputación del procesado”.

Igualmente, el artículo 3 Eiusdem, señala lo siguiente:

“En caso de haberse cometido un hecho punible salvo los casos de flagrancia, las autoridades de policía, auxiliares de la administración de justicia, solo podrán practicar detenciones preventivas, por el término legal, cuando ello sea imprescindible para la investigación del hecho... De no existir razones extremas, las autoridades policiales, en caso de necesidad y urgencia, sujetaran al proceso a presentación periódica...”

En la práctica jurídica esta normativa no es tomada en cuenta al momento de practicar detención preventiva, inclusive, estas se practican en los casos de tránsito cuando los delitos son culposos, igualmente no es considerado el hecho de que existan o no suficientes indicios de culpabilidad; de igual estrictas de los lapsos establecidos para tal efecto. Las principales causas de retardo en el otorgamiento de los precitados beneficios, son las siguientes:

1).- Dilación en la consignación del Certificado de Antecedentes Penales en el expediente seguido por el Tribunal de la Causa.

En el caso de aquellos reclusos en situación de procesados, y que pueden optar a uno de los beneficios que se les concede durante el juicio, la privación de su libertad se excede mucho más allá del tiempo previsto, por la falta del certificado de Antecedentes Penales, ya que a través de este se debe verificar uno de los requisitos legales necesario para el otorgamiento de algún beneficio: que el presunto indiciado no tenga antecedentes penales en el curso de los 10 años inmediatamente anteriores a la comisión del hecho punible.

El procedimiento idóneo que se debería llevar, es que dicho Certificado sea solicitado por el Tribunal al comenzar la instrucción del expediente, de manera que vencido el

lapso y al momento de dictar un pronunciamiento esta labor no se vea afectada por la ausencia del mencionado Certificado, cumpliendo así con uno de los Principios de nuestro ordenamiento jurídico, como es “LA CELERIDAD PROCESAL”, sin embargo, sucede que en la realidad los Alguaciles, que son los funcionarios encargados de retirar en la División de Antecedentes Penales los Certificados, no lo hacen en el momento debido, bien sea por el volumen de trabajo, que en muchos casos no pueden abarcar, o bien sea por la distancia del Juzgado que se encuentra fuera de la Jurisdicción del Área Metropolitana de Caracas donde se encuentra esta Oficina.

Lo anteriormente descrito trae como consecuencia, que el mismo procesado debe buscar los medios para procurar que se llene este requisito y sus familiares o amigos son nombrados “Correo especial” por el respectivo Tribunal, encargándose estos de hacerle llegar al tribunal el Certificado solicitado. En la población penal existe un alto porcentaje de internos que carecen de recursos económicos y apoyo familiar, quienes se ven imposibilitados de agilizar sus trámites, permaneciendo detenidos indefinidamente, hasta que el Estado pueda gestionarlo.

Igualmente el artículo 5 de la Ley de Beneficios en el Proceso Penal, señala, entre otras cosas, lo siguiente:

“La autoridad Instructora, cuando identifica al indiciado, deberá solicitar del Ministerio de Justicia el Certificado de antecedentes penales, el cual lo REMITIRA EN ÉL TERMINO DE 3 Días (mayúsculas de los redactores) después de recibida la solicitud. En caso de no haberse recibido, podrá acreditarse el mencionado certificado por cualquier otro medio y el Tribunal lo acordará...”

En este aspecto, el término señalado en el artículo anterior no se cumple; en cuanto a los Tribunales del Área Metropolitana de Caracas, debido a la ubicación, los prenombrados certificado son remitidos por el Ministerio de Justicia en un lapso menor de tiempo, pero en aquellos ubicados fuera de esa jurisdicción, como por ejemplo el Juzgado Sexto Penal del Estado Miranda con sede en Tacarigua, es ilimitable el retardo de este trámite, y en aquellos casos de procesados que no cuenten con ningún tipo de apoyo, familiar ni económico, se ven casos en que permanecen detenidos hasta más de un año en la penosa espera que le sea concedido el beneficiario que le corresponde y estando indiciado presuntamente por la comisión de hurto simple u otros de menos gravedad, aunado al hecho que los habitantes de esa zona poseen una mentalidad distinta y sus delitos, aunque se encuentran en los mismos tipos, son de diferente naturaleza, lo que conlleva a que sea más factible la rehabilitación y posterior reinserción en la sociedad; al mantener indefinidamente a un presunto indiciado privado de su libertad, sin determinarse aún si es culpable o por el contrario, no tuvo responsabilidad penal, se corre el grave riesgo de fabricar obediencia a una medida extrema y excepcional, sin procurar que esa detención ocasionara los menores daños a la persona y reputación del procesado, manteniendo injustamente a una persona sometida a las condiciones infrahumanas de nuestros establecimientos penales, y peligrando su vida.

La intención del Legislador es evidente en el artículo descrito anteriormente, al establecer un corto lapso de tiempo, denotando claramente la importancia de la celeridad en este trámite señalando además, que en caso de no haber sido recibido dentro de este lapso, el certificado, PUEDE ACREDITARSE POR CUALQUIER

OTRO MEDIO, otorgando un amplio margen de acción sin establecer límites y sin especificar de qué forma se puede agilizar, lo que implica una valiosa oportunidad de hallar medios alternos que auxilien el cumplimiento de este requisito, auxiliando también a los tribunales para obtener la efectividad de sus funciones y disminuyendo en gran medida el exceso de labores.

2).- Insuficiencia de Unidades de Transporte y de Custodia para el traslado de procesados a Tribunales.

En este aspecto, nos encontramos ante un grave problema, que retarda el traslado del procesado a los tribunales para solicitar el beneficio o para imponerse de las condiciones exigidas una vez que fue acordado, y los tribunales que libran la boleta de traslado, en reiteradas oportunidades deben librarlas sin que el mismo se haga efectivo. En muchos establecimientos penales, se encuentran detenidos reclusos que se encuentran a la orden de Juzgados de distintas Jurisdicciones y cuentan con solo una Unidad de Transporte, por ejemplo: el Internado Judicial Capital Rodeo II, debe trasladarse a los tribunales del Área Metropolitana de Caracas, (sedes El Silencio y Los Cortijos); los Juzgado de Guatire, el Juzgado de Tacarigua, a Medicatura Forense, además que con esa misma Unidad transportan la comida y en caso de emergencia, al Hospital, por lo que no queda otra alternativa que dedicar un día para cada jurisdicción, por lo que resulta imposible efectuar todos los traslados solicitados, lo que inevitablemente obstaculiza el proceso de cada uno de los internos y, consecuentemente, retarda el otorgamiento de los beneficios procesales.

De igual forma, no funciona en los Centros de reclusión, un mantenimiento constante de la unidad o unidades existentes, y esto trae como consecuencia, que cuando presentan fallas mecánicas o en caso de accidente, se retrasa indefinidamente la reparación y funcionamiento de las mismas, ocasionando retardos en los procesos.

Asimismo el cuerpo encargado de custodiar a los reclusos que van a ser trasladados; Guardia Nacional, en cuyos estatutos se establece que por cada interno dos efectivos deben custodiar, la cantidad de Guardias Nacionales no cubre el número de internos y ocupan los escasos cupos existentes en las Unidades aminorando la posibilidad de abarcar las solicitudes.

3).- Falta de supervisión constante que asegure el cumplimiento de la obligación que tienen los establecimientos penales de solicitar los distintos beneficios.

En algunos centros de reclusión, los Directores impiden o restringen injustificadamente la solicitud de los beneficios, lo cual solventaría en gran medida de la desasistencia jurídica de algunos reclusos, esto sucede bien sea por desidia, desconocimiento o por criterio personal, por lo que queda al libre arbitrio de los mismos el cumplimiento de esta obligación tan vital.

Igualmente, el Fiscal Penitenciario es el único funcionario designado para la supervisión de la debida observancia de las obligaciones inherentes al Penal, abarcando todas las áreas y campos, como la asistencia y entrevista con internos, buscando la solución de

los problemas planteados, la asistencia médica, el correcto funcionamiento de la Consultoría Jurídica, el Departamento de Trabajo Social, y así, todo lo referente a los derechos, cumplimiento y eficacia de los deberes; que sumado al hecho que hay Fiscales que abarcan más de un Penal, hacen irrealizables la totalidad de las funciones, y se hace imposible la efectiva asistencia de los internos, por lo que no podría velar con efectividad el correcto funcionamiento en materia Jurídica en cuanto a solicitudes y otras obligaciones.

4).- La no-remisión de los Tribunales, de las copias certificadas de la Sentencia Definitivamente Firme y el computo de la Pena solicitadas por las Penitenciarias para gestionar las medidas de prelibertad.

Hay actualmente, situaciones que colocan a una gran parte de la población penal, en condición de desigualdad, discriminación y abandono por parte de las autoridades competentes, y por ende por parte del Estado. Uno de los requisitos exigidos para la tramitación de los beneficios de pre-libertad, es la copia certificada de la sentencia y el computo de ejecución de la pena, que son solicitadas por las Penitenciarías o por un allegado al interno; estas solicitudes hechas al Tribunal correspondiente, en su gran mayoría no son ejecutadas, y la mayoría de los Juzgados no remiten los mencionados recaudos, por lo que los internos que carecen de apoyo familiar no pueden gestionar el beneficio que les corresponda.

5).- Falta de asistencia Jurídica Integral por no haber Consultor Jurídico en los Centros Penales.

En algunos Penales, las Consultorías Jurídicas consisten en la elaboración de las solicitudes generales y están integradas por funcionarios que no tienen conocimiento jurídico porque no son profesionales en la materia, no teniendo la capacidad de prestar a la población, una verdadera asistencia jurídica, efectuando solo trámites administrativos.

6).- Fijación de elevados montos exigidos como Caución Real en los casos de Fianzas por Retardo Procesal.

Todas las causas descritas anteriormente, conllevan al hecho de que muchos procesados llevan detenidos 3 años y aún no le han dictado una sentencia en Primera Instancia, por lo que si no se trata de uno de los delitos excluidos en el Retardo Procesal, se puede solicitar una Fianza hasta que el Tribunal se pronuncie, pero la cantidad de dinero exigida por muchos tribunales como Caución Real para otorgar este Beneficio, son tan excesivas, que muchos reclusos no cuentan con los medios económicos suficientes para cancelarlas, por lo que piden la posibilidad de optar a este beneficio manteniéndose su detención, y en algunos casos finalmente el procesado resulta absuelto por no tener culpabilidad en el delito que se le imputaba, por lo que este punto requiere una especial atención.

## PROPUESTAS ESPECÍFICAS

1).- En los casos más críticos que por la distancia se retarda indefinidamente los trámites para consignar los certificados de antecedentes penales en los expedientes, debería asignarse otro funcionario, en este caso, un Alguacil, para que se pueda efectuar sin dilación esta actividad.

Asimismo, se podrían crear oficinas a cargo del Ministerio de Justicia, que en conexión con la principal, pueda tramitar las solicitudes y se encuentren ubicadas en cada Jurisdicción.

2).- Incrementar el número de Unidades de Transporte a los distintos Establecimientos Penales, la cantidad de Custodia y darle a dichas Unidades el debido mantenimiento para su buen funcionamiento.

3).- Designar un equipo de trabajo adscrito al Ministerio de Justicia o al Organismo que se encargue de la materia Penitenciaria, encargado de efectuar un seguimiento para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en esta materia.

4).- Hacer cumplir la obligatoriedad a los tribunales de remitir las copias certificadas de la sentencia y el computo de ejecución de la pena.

5).- Integrar en todos los Centros de Reclusión y Consultor Jurídico o varios (dependiendo la cantidad de reclusos) que sea profesional en la materia, es decir, que sea Abogado, asegurándose que ningún Penal carezca de este Funcionario, considerando que en muchos penales no hay Consultor Jurídico.

6).- Establecer la obligatoriedad a los tribunales de fijar el monto de las cauciones reales, atendiendo a las posibilidades económicas del procesado en cuestión.

## PROBLEMA N° 2

### DEFICIENCIA EN LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO QUE PERMITAN LLEVAR EL CONTROL Y LA SUPERVISION DE LOS PENADOS QUE GOZAN DE ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE LIBERTAD ANTICIPADA.

En la práctica nos encontramos con el hecho de que una vez otorgada cualquiera de las medidas alternativas de cumplimiento de la pena, el personal administrativo de las penitenciarias, pierden el control de los internos, desconociendo la conducta que los mismos asumen durante la permanencia en la sociedad.

El artículo 2 de la Ley de Régimen Penitenciario señala lo siguiente:

“El período de cumplimiento de dichas penas será utilizado para procurar la rehabilitación del penado y su readaptación social por los sistemas y tratamientos establecidos en esta Ley”.

Actualmente, este objetivo no se cumple a cabalidad, debido a que no existe realmente un sistema de tratamiento y control eficaz que vele por la progresividad en la conducta del penado y su consecuente rehabilitación y reinserción en la sociedad.

El artículo 7 de la Ley de Régimen Penitenciario establece lo siguiente:

“Los sistemas y tratamiento serán concebidos para su desarrollo gradualmente progresivo, encaminados a fomentar en el penado el respecto a sí mismo, los conceptos de responsabilidad y convivencia sociales y la voluntad de vivir conforme a la Ley”.

En primer término, en las Penitenciarias laboran uno o dos funcionarios competentes para la observancia de esta actividad, siendo imposible que los mismos cubran la

totalidad de la población penal, por cuanto las funciones encomendadas son excesivas y no pueden abarcar las necesidades y funciones inherentes al tratamiento y control de aquellos a quienes les fue concebido un Beneficio.

Igualmente, los establecimientos penales carecen de Servicio Médico Integral, por lo que no se lleva a cabo un control psicológico constante a quienes gozan de un beneficio, a fin de asegurar su salud mental y la progresividad de su conducta en la comunidad.

Las situaciones anteriormente descritas, traen como consecuencia el descontrol y desconocimiento del modo de vida que sume el beneficiario frente a la sociedad y ante su ámbito familiar y el estado de su salud mental, lo que no asegura la rehabilitación efectiva, corriendo el riesgo de la reincidencia.

### PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- 1).- Diseñar y ejecutar los programas que permitan el tratamiento dirigido a los beneficiarios de alguna medida de prelibertad.
- 2).- Controlar el personal técnico que lleve a cabo el tratamiento a liberados, destacados y residentes, definiéndolas de forma clara esta responsabilidad.
- 3).- Incrementar los locales destinados a albergar a los penados en Destacamento de Trabajo y Régimen Abierto.

### PROBLEMA N° 3

#### DISCRIMINACION EN EL OTORGAMIENTO DE LAS FORMULAS ALTERNATIVAS DE CUMPLIMIENTO DE PENA

Los reclusos que conforman la población penal de los distintos establecimientos penales, detentan distintas condiciones sociales, culturales económicas y de apoyo familiar, lo que influye notoriamente en la concesión de los beneficios debido a que las diligencias previas necesarias para tramitarlos, no las ejecuta el Estado a través de los Organismos competentes, sino que el propio recluso debe procurarse los medios para realizarlos, lo que implica una desigualdad debido a que aquellos que carecen de recursos económicos y apoyo familiar, se ven imposibilitados de tramitar el beneficio, aun cumpliendo con los requisitos para tal fin.

Generalmente, la discriminación a que nos referimos se debe a alguna de las siguientes causas:

- 1).- No existe un programa que determine el cronograma de evaluación y selección de las personas que están en condiciones para optar a alguna de las fórmulas alternativas de cumplimiento de pena. La ausencia de este programa trae como consecuencia, que la gran mayoría de los penados permanezcan en las penitenciarías sin tener conocimiento de que llenan los requisitos legales para optar a alguna de las formas de prelibertad, siendo solo un pequeño y privilegiado grupo de ellos los que corren con la suerte de ver evaluados como punto previo al otorgamiento de alguna medida de libertad anticipada.

2).- Ausencia de las copias certificadas de la Sentencia y el auto de Ejecución de la misma; situación ésta que retrasa enormemente el otorgamiento de algún beneficio, afectando directamente al penado y acrecentando aún más uno de los grandes problemas que tiene nuestro actual sistema penitenciario: El Hacinamiento.

3).- Como es sabido, en el caso del Destacamento de trabajo solo se aceptan Oferta de Trabajo provenientes de la misma localidad en que se encuentra la Penitenciarías de que se trate, y en el caso específico de los Centros Penitenciarios cercanos al área metropolitana de Caracas, no les son permitidas ofertas de trabajo de Caracas, lo cual se convierte en un verdadero problema, ya que generalmente estas Ofertas de Trabajo son obtenidas por el penado a través de sus familiares, siendo éstos los que realizan las actividades extramuros necesarias para ello, sin embargo, sabemos que existen muchos penados que por algún motivo no cuentan con el apoyo familiar requerido en este sentido, por lo cual se ven impedidos de obtener una Oferta de Trabajo y consecuentemente no tienen acceso al Destacamento de Trabajo. Por otra parte, la mayoría de nuestras penitenciarías se encuentran ubicadas en sectores con una marcada deficiencia de fuentes de empleo, lo que hace aún más reducido el número de penados con la oportunidad de obtener la medida de Destacamento de Trabajo.

4).- En la Ley de Redención Judicial de la Pena por Trabajo y Estudio, se excluyen las actividades Deportivas y Culturales como medios de redención de la pena; aun cuando la gran mayoría de la población carcelaria venezolana se dedica a estas dos áreas que reportan un gran beneficio al proceso de rehabilitación de los penados, al incidir directamente en la salud tanto física como mental. Asimismo, la exclusión de estas dos disciplinas, en muchos casos obliga a sus seguidores a dejarlas con el fin de dedicarse a labores reconocidas por la mencionada Ley, perdiéndose de esta forma grandes talentos.

5).- Retardo en la evaluación y presentación de informes, así como deferencia del personal técnico requerido en los Centros Penitenciarios; por lo cual la mayoría de los penados, aun cuando legalmente pueden optar a alguna medida de libertad anticipada, primero se ven obligados a permanecer detenidos un tiempo innecesario dentro del centro penal, donde a cada momento la vida es más peligrosa.

#### PROPUESTAS ESPECÍFICAS

1).- Diseñar un programa de selección y actualización de los posibles beneficios.

2).- Hacer cumplir la obligatoriedad de los tribunales con respecto a la remisión de las copias certificadas de la Sentencia y el auto de ejecución, a la Dirección de Prisiones con el fin de actualizar los expedientes carcelarios.

3).- Aceptar Ofertas de Trabajo de otras localidades, con el consecuente traslado del penado a otro centro penal.

4).- Incrementar programas educativos en las áreas de Cultura y Deporte, reconocidos por la Ley de Redención Judicial de la Pena por el Trabajo y el Estudio.

5).- Incrementar el personal técnico en los Centros Penales, a fin de dar celeridad a los estudios requeridos para el otorgamiento de alguna medida de libertad anticipada.

## PROPUESTAS GENERALES DEL GRUPO

1-Proponemos la creación en la Fiscalía General de la República de una Dirección de Asuntos Penitenciarios a la cual estén adscritos los llamados Fiscales penitenciarios y que tenga como función principal procesar las denuncias que en materia penitenciaria se tengan, así como vigilar el respeto de los Derechos Humanos en nuestras cárceles. Esto permitiría, además de descongestionar a la Dirección de Derechos Humanos, que es la encargada de esta materia así como ejercer control sobre los llamados fiscales penitenciarios.

2-Realizar un censo nacional dentro de la población de nuestras cárceles a fin de determinar el número de personas que están en período cumplido para tramitar su fórmula alterna de cumplimiento de condena (Destacamento de Trabajo, Régimen Abierto y Libertad Condicional) y designar varios equipos técnicos itinerantes que estén recorriendo los penales del país realizando los estudios requeridos para el otorgamiento de estas fórmulas. Para esto se pudiese organizar un operativo conjunto ONG's, IUNEP, Universidades, Ministerio de Justicia.

3-Con este censo también se podrá determinar el número de internos que están a la espera de sentencia y se le podría pedir apoyo al Consejo de la Judicatura para que designe un número suficiente de jueces itinerantes, para que en corto tiempo se encarguen de realizar esas sentencias.

4- Proponemos que la selección del personal Directivo de los Centros Penitenciarios del País sea hecha por un riguroso concurso de credenciales ante un jurado integrado por representantes de los distintos entes vinculados al área penitenciaria y donde la Sociedad Civil se encuentre también representada.

5- Proponemos que en las distintas universidades del país con escuelas de derecho sea creada una cátedra sobre Derecho Penitenciario con el objeto de ir concientizando a los futuros profesionales del derecho sobre el verdadero rol que deberían cumplir nuestras cárceles, reinserción del delincuente en la sociedad y del respeto que debe dársele a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

6-En el ámbito legislativo nos unimos a la propuesta hecha por la Alianza Social Por La Justicia (red de organizaciones que trabajan en la reforma judicial, de la cual Una Ventana a la Libertad forma parte y ha trabajado en la formulación de la misma) sobre la Ley de Régimen Penitenciario. Citamos textual lo planteado:

Ley marco del Sistema Penitenciario.

“La normativa vigente que regula la materia penitenciaria presenta dos fallas fundamentales, en primer lugar la inexistencia de una ley marco que regule todo lo relativo al sistema, esto es, la situación y tratamiento tanto de procesados como de penados, y en segundo lugar la ausencia de mecanismos de sanción para los funcionarios y empleados que trabajan en los establecimientos penitenciarios, lo cual abre un gran margen de discrecionalidad en cuanto a sus acciones.

El artículo 535 del Código Orgánico Procesal Penal, establece expresamente la obligación de adecuar la normativa del sistema penitenciario al nuevo proceso penal. A pesar de que se trata de un mandato expreso al Ejecutivo Nacional para que dicte estos reglamentos, consideramos que es la oportunidad para que elabore y presente al Congreso de la República un proyecto de ley marco que regule todos los aspectos relacionados con el sistema penitenciario, régimen penitenciario e internados judiciales.

Aspectos fundamentales de la Ley marco del sistema penitenciario:

1-Debe basarse en las resoluciones de las Naciones Unidas y demás organismos internacionales sobre la materia

La orientación a seguir para la elaboración de esta normativa, debe basarse en las resoluciones de las Naciones Unidas y demás organismos internacionales sobre la materia: Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos”, “ Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumano o degradantes”, “Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, “ Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”, “ Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión” entre otras.

2-Descentralización del Sistema Penitenciario

La Ley deberá establecer como política para el éxito de la reforma del sistema penitenciario, la descentralización.

3-Establecimiento de regímenes disciplinarios eficaces:

La necesidad de establecer regímenes disciplinarios eficaces, que permitan la determinación de responsabilidades y sanciones a quienes incumplan lo contenido en la normativa correspondiente.

4.-Especialización del personal de vigilancia y custodia.

Debe quedar definido en la ley, que el régimen de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios se realice por un personal debidamente especializado para el ejercicio de estas funciones, quienes deberán gozar y cumplir con un sistema de ingreso, carrera y ascenso previamente establecido”.

7- Creemos que el mayor éxito de la reforma de nuestro sistema penitenciario, para hacerlo más humano y cumplidor de su verdadero rol de recuperador de la persona que transgrede la ley se basa en el trabajo conjunto y coordinado de todos los actores que forman parte de él y que de manera directa o indirecta pueden coadyuvar a delinear las políticas necesarias a ejecutar para el éxito del mismo. Por esto proponemos la creación de un equipo de trabajo integrado por un miembro de los sectores integrados: Corte Suprema de Justicia, Consejo de la Judicatura, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Defensa, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Relaciones Interiores, Comisión Nacional de Derechos Humanos. Congreso de la República, Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios (IUNEP), Universidades, INCE, Iglesia y Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), para juntos delinear las políticas

efectivas para solucionar la grave crisis penitenciaria y crear un sistema penitenciario más digno y más humano para el nuevo milenio.

## **PROPUESTAS PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD EN LAS CARCELES VENEZOLANAS**

### Dignificación de nuestros internos

En relación a este punto tan reclamado por los defensores de los derechos humanos de los seres privados de libertad, solicitamos que en consonancia con los acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos y expresamente invocada por Su Santidad el Papa en visita a Venezuela, se coloque a solicitud de las ONG'S, de los Obispos de Venezuela, grupos de voluntarios y ONG penitenciarias, en cada pabellón de las prisiones de Venezuela , en forma de poste fijo y ampliamente visible el resumen recordatorio del compromiso esencial implicado en estos Derechos que se relacionan con la población penitenciaria:

\*Derecho de todo interno a ser informado a tiempo y por escrito de su situación penal y disciplinar, sin tolerarse el caso de reclusos 'olvidados'.

\*Derecho a no ser insultado. A no ser vejado, a no ser golpeado, a no ser castigado en forma inhumana ni arbitrariamente sino de acuerdo a un código de disciplina interno.

Derecho a recibir una cocina sana y suficiente, cocinada higiénicamente.

Derecho a un horario suficiente de esparcimiento, deporte y formación a través del trabajo y del estudio.

Derecho a no ser hacinado como bestia ni en forma promiscua.

Derecho a ser protegido de la agresión de los otros reclusos.

Derecho a no ser sometido a pagos improcedentes, arbitrarios e inmorales por el sistema de la matraca.

Derecho a ser respetados en sus pertenencias

Derecho a vivir en una instalación adecuada.

Derecho a un contacto real y frecuente con el abogado y con el tribunal.

### Descentralización penitenciaria

A la vista de la grave dificultad que implica para el gobierno la atención competente de la población penitenciaria y el control de los vicios que se generan en la gestión de las cárceles y en la conducción de una política penitenciaria consecuente con su conciencia

de responsabilidad sobre seres humanos, sometidos a su tutela, tratamiento y posible rehabilitación, consideramos inaplazable el traspaso de dichas competencias a las gobernaciones de cada Estado. Reteniendo el gobierno central las líneas generales de una política, cuyos principios puedan ser exigidos a las gobernaciones a través de las inspecciones previstas.

Consideramos que sea la iniciativa de cada ente estatal proveer de justicia y humanidad a los reclusos, con proyectos de plantel aprobados por el gobierno central. Que sea, así mismo, responsabilidad de cada gobernación realizar los precisos contratos con diversas empresas privadas que sirvan mejor a los fines de mantenimiento, servicios, apoyo formativo, laboral y otros relacionados con el fin de rehabilitación e integración social de los internos. Las gobernaciones también deberían velar por la seguridad y seguimiento post penitenciario de los liberados de las prisiones.

Sobre la base de esta demanda, los requerimientos que siguen constituirían algunas de las exigencias por parte del gobierno a las gobernaciones.

#### Restablecer la comunicación entre los actores intramuros

Otro elemento a resaltar en los documentos que hemos venido elaborando desde finales de 1996 es la importancia de regenerar los flujos comunicacionales entre internos-internos, internos - autoridades del sistema penitenciario. La ausencia de sistema de información y comunicación intrapenales es uno de los principales factores generadores de violencia y corrupción carcelaria. Las diferentes variantes de la incomunicación carcelaria es la expresión tácita de otro y tipo de violencia que no permite que los habitantes y transeúntes de las cárceles no conozcan de normas, esperanzas o de racionalidad que permita dialogar con ella.

Es por ello que seguimos recomendando fomentar la motivación para la participación de los internos dentro del proceso de reforma penitenciaria a través de los foros taller Los internos toman la palabra. También proponemos la creación de periódicos y radioperiódicos penitenciarios que permitan dar a conocer avances y noticias de interés de la vida penitenciaria. Solicitamos la reinstalación de parlantes dentro de los centros penitenciarios que permitan darle a conocer de manera masiva a la población penal de las actividades, códigos disciplinarios, etc. a realizarse en cada penal. También sugerimos la creación de una especie de correo intramuros donde se puedan conocer algunas de las necesidades de los internos. El hecho de ser un privado de la libertad no implica la condena adicional de quedar privado de la información y de todo tipo de comunicación constructiva con el mundo que le circunde.

#### Eliminación del ocio en los penales

Dado que el ocio es el principal aliado de la degeneración de la comunidad reclusa debe diseñarse por los centros penitenciarios con el apoyo, sugerencias y revisión de las gobernaciones bajo el supremo control y orientación del Estado, un plan completo de ocupación sobre las bases de educación , deporte, actividad productiva remunerada en

metálico o equivalentes para su defensa y ayuda familiar y horarios de descanso y atención personal.

Este plan entraña una serie de compromisos de varias índoles a través de programas llevados mediante el Ministerio de Educación (educación de adultos), con el INCE, IRFA y otras instituciones públicas y privadas y fundaciones de experiencia y capacidad educadora tanto en lo teórico formativo, a partir de programas de alfabetización como en lo práctico, a través del adiestramiento en artes plásticas y otras apropiadas a la situación penal, así mismo la organización deportiva con participación de la juventud reclusa en competiciones y eventos a varios niveles y en lo laboral mediante contratos con microempresas de la región para la elaboración de materiales en forma artesanal de utilidad para la industria y la venta con beneficio para el recluso.

### Comida Higiénica

Siendo la comida la partida principal del presupuesto penitenciario y la que genera mayor número de abuso por distracción de los fondos, apropiación indebida de los artículos de la despensa, lo que origina una deficiente dieta del recluso en cantidad y calidad, deficiente preparación de los alimentos y reparto en condiciones indignas: sugerimos que esta función se separe totalmente de la autoridad del penal en su gestión de compra, despensa y cocina, limitándose dicha autoridad a la exigencia de un nivel de calidad y dignidad. La partida y gestión alimentaria de cada penal será supervisado a su vez por la gobernación y en última instancia por el gobierno central.

Dicha gestión debe encomendarse a empresas de abastecimiento y gestión alimentaria que asegure el reparto de los reclusos, bajo la mera vigilancia de la autoridad por razones de seguridad. El servicio de comida debe contar con una elemental vajilla, consistente en bandejas y cubierto de plástico para todos los internos. La transparencia en las licitaciones y control del servicio en cada penal debe ser avalado por una comisión anticorrupción del servicio alimentario, integrada por un funcionario del Ministerio de Justicia, una autoridad de la Guardia Nacional, un miembro de la Gobernación, el director del penal, un representante del comité de familiares y ONG's Penitenciarias.

### Protección del recluso

Dado que hasta el momento presente el Estado viene renunciando en la práctica a su obligación de proteger la integridad del recluso y entrega a este en las cúpulas mafiosas que dominan los pabellones y les imponen sus reglamentos, situación que hace a los vigilantes y a la autoridad penitenciaria copartícipe de la delincuencia característica de la gestión penitenciaria venezolana, es deber del Estado acabar con este sistema degenerativo, que en rigor debería también llevar a prisión a las autoridades de los penales que trasgredan las normas y así proporcionar al recluso auténtica protección.

Es menester reducir el número de personas integrantes de cada pabellón y de cada celda al señalado por los expertos en psicología penitenciaria y no rebasado bajo ningún concepto. Es preferible que el Estado se declare incapaz de contener a los delincuentes

en sus establecimientos a que se convierta el mismo en promotor y cómplice de la delincuencia, como sucede en la actualidad.

Por otra parte, tanto la droga como las armas, además de la comida, son las razones de tráfico más importante que surten la componenda de vigilantes, guardias nacionales y cúpulas mafiosas, dando lugar a la necesidad de autoprotección del interno y al 'derecho' fomentado a fabricarse un arma para propia supervivencia. Este fenómeno generador del infierno penitenciario y totalmente presente en los penales no es creado exclusiva y precisamente por los familiares y visitantes, que se ven examinados y requisados con métodos incluso abusivos. Una vez reducido el riesgo con el control del hacinamiento y la eliminación del ocio, cada gobernación debe ser absolutamente severa del comportamiento de los funcionarios de prisión y especialmente de la calidad moral del Director de cada penal.

#### Dignidad en la requisa

En lo referido al control de visitantes, reclamamos los mismos métodos con los que se controla la entrada de armas y droga en los aeropuertos, fórmulas que para nada ofenden al usuario. Bajo el actual pretexto de seguridad se anima un abusivo concepto de desprecio y castigo al familiar y otros transeúntes.

#### Formación del personal de prisiones

La gestión carcelaria debe encomendarse a profesionales perfectamente adiestrados y preparados para su empleo, con una formación teórico - práctica de criterios racionales y conocimiento real de la problemática.

No podemos desconsiderar que en Caracas funciona desde hace años un Instituto Universitario de Estudios Penitenciarios. Que los egresados de estas aulas representan la mejor esperanza de regeneración de la gestión penitenciaria es materia cuestionada por la falta de contratación de los mismos por parte del Ministerio de Justicia, organismo del cual depende el financiamiento de la institución.

Proponemos que se reconozca al IUNEP como ente rector de la formación de personal penitenciario y que en el marco de del proceso descentralizador sirva a las gobernaciones de estado como ente proveedor del área, previa revisión de los pensa en función de las necesidades del actual sistema penitenciario y visión del que se desea construir. Para lograr este objetivo habría que dotar al IUNEP de todos aquellos medios (locales y financieros) que le permitan adecuarse a ese fin trascendente, desarrollar estrategias que lo proyecten a nivel nacional y lo den a conocer en los varios niveles del área de educación.

#### Centros de educación vinculados al sistema penitenciario

El deterioro del sistema penitenciario forma parte de la realidad nacional y como tal, su adecuada comprensión debe formar parte del conocimiento de los egresados en carreras

que se relacionan con el de uno u otro modo. Esto nos lleva a solicitar que se adecuen los planes de estudios de los centros de educación superior a objeto de lograr que el perfil de egresados sea cónsono con la realidad social, económica, política y cultural del país, al paso que se desarrollen planes de extensión en los centros de educación superior en el área penitenciaria.

Parece de sentido común que así como los médicos necesitan de un período de pasantías antes de ejercer su profesión, los estudiantes de derecho deban conocer por contacto directo los centros penitenciarios mediante pasantías, e incluso se les facilite o exija a quienes aspiran a profesiones que tienen que ver con el área tales como psicólogos, trabajadores sociales, arquitectos, etc.

### Reconocimiento y protección del Voluntariado penitenciario

Hoy no es posible desconocer que la recuperación personal del recluso para la sociedad y la regeneración de la institución penitenciaria, tiene que ver con la aproximación de la sociedad al recluso en forma desprejuiciada y aportadora de valores.

Este acercamiento debe ser un principio rector de la política penitenciaria. Y se refiere en sus varios niveles: familiar, al trabajador social, a la institución penitenciaria en los funcionarios y profesionales de prisión, a la ciudadanía misma, presente por la cercanía local, por el conocimiento y la información veraz y a los agentes de tribunales, abogados y jueces. Esta atención es el arma principal de la sociedad para reintegrar a los delincuentes.

Pero entre todos ellos queremos destacar a los voluntarios, que se han destacado como elementos sensibles al problema penitenciario desde el contacto personal y el conocimiento directo de la problemática en su dimensión humana. El Estado y las gobernaciones deben propiciar un estatuto de protección a estos voluntarios, que desde las organizaciones no gubernamentales despiertan la confianza de los internos y aportan toda clase de bienes, espirituales, jurídicos, informativos y materiales, a la población penitenciaria de la forma mas desinteresada y menos gravosa al Estado.

Este no debe pretender acaparar la iniciativa de dichas ONG's, desnaturalizando su estilo, sino aceptarlas, dentro de una regulación elemental, como elementos positivos de servicio al mundo penitenciario, mantener las buenas relaciones con ellas, y facilitarles su misión con la acreditación y reconocimiento de caso.

### Tribunales, procesos y beneficios

Esta temática cardinal para la solución del hacinamiento penitenciario, está implícito en la total Reforma Judicial por la selección de los jueces, control de los mismos por la sociedad y encausamiento de quienes delinquen en el ejercicio de tan delicada y trascendente función.

Hogar de acogida pos-penitenciaria.

En consideración de la situación extremadamente problemática en que se hallan los reclusos y reclusas, que vuelven a la libertad, después de cumplidos los lapsos de penalidad, tenemos por indispensable la fundación en cada Estado de centros-hogar de acogida post penitenciaria, donde por un tiempo prudencial puedan pernoctar, protegerse y recibir ayudas de varia índole en orden a su inserción, de parte de un grupo o comunidad vocacionada a este objeto, que cuente con los expertos precisos, dentro de un reglamento específico y las subvenciones y garantías reclamadas por este tipo de tarea, en vista a prevenir el riesgo de reincidencia para las personas expuestas a tan difícil experiencia.

Estos centros deben tener la característica de hogares ajenos a toda idea de inspección autoritaria que pudiera espantar al ex interno más que animarle a su rehabilitación e integración social

## **LISTADO DE ORGANIZACIONES**

### **PARTICIPANTES A LAS II JORNADAS DE REFLEXION Y COMPROMISO ¿HACIA DONDE VAN NUESTRAS CARCELES?**

- Alianza Social por la Justicia.
- ASERVAT (Vicariato Apostólico de Tucupita).
- Asociación de Empleados Administrativos de la Universidad Central de Venezuela.
- Asociación Obrera de Trabajadores de la Limpieza.
- Asociación Venezolana de Derecho Procesal.
- Banco Industrial de Venezuela.
- Colegio de Abogados del Distrito Federal.
- Comisión Nacional Contra el Uso Ilícito de las Drogas (Conacuid).
- Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Presidencia de la República.
- Comité de Presos Políticos y de Conciencia.
- Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos.
- Concejo Municipal de Chacao.
- Consejo Nacional de la Cultura (CONAC).

- Congreso de la República.
- Embajada Británica.
- Escuela de Derecho. Universidad Central de Venezuela.
- Escuela de Trabajo Social. Universidad Central de Venezuela.
- Familiares de Internos.
- Fiscalía General de la República.
- Fundación de Derechos Humanos.
- Fundación Despertar de la Conciencia Penitenciaria (IUNEP)
- Fundahumanos.
- Fundación de Servicios Penitenciarios del Estado Miranda (FUNSEPEN).
- Fundación Flor Isava.
- Instituto Universitario de Educación Superior en Artes Plásticas “Armando Reveron” (IUESAPAR).
- Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios (IUNEP).
- Jóvenes por el Cambio Social.
- Junta Parroquial de la Parroquia San Pedro.
- Justicia y Paz de Secorve.
- Ministerio de la Defensa.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de la Familia.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.
- Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Museo Jacobo Borges.
- Primero Justicia.
- Programa de Extensión en Cárceles. Universidad Central de Venezuela.
- Programa Venezolano de Educación y Acción en Derechos Humanos (PROVEA).
- Post-Grado de Derechos Humanos. Universidad Central de Venezuela.

- Puertas al Futuro.
- Servicio Penitenciario Federal de Argentina. Escuela Penitenciaria de la Nación.
- Sub – Comisión de Derechos Humanos de la Comisión de Política Interior de la Cámara de Diputados.
- Una Ventana a la Libertad.
- Unión Europea.
- Universidad Católica “Andrés Bello” (UCAB)
- Universidad “Santa María” (USM)
- Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas.